

68

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Acción de Habeas Corpus, 73168 31 84 001 2021 00035 01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en sentencia del pasado cinco (5) de marzo del corriente año (2.021)-consulta de desacato-

Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 053 Hoy 03.24.2021 (C.G.P., art. 295).</p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
--